

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.110014003020-2020-00142-00 Ejecutivo de EDIFICIO ADRIANA PROPIEDAD HORIZONTAL P.H. en contra de FERNANDO AUGUSTO LOPEZ MORALES

Visto el acuerdo de pago celebrado con el demandado FERNANDO AUGUSTO LOPEZ MORALES, allegado por la apoderada de la parte ejecutante, Teniendo en cuenta lo solicitado de común acuerdo por las partes y de conformidad con el numeral segundo del artículo 161 del C. G. del P. el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR LA SUSPENSION DEL PROCESO hasta el día 9 de agosto de 2030, salvo que la parte demandante solicite su reanudación, por incumplimiento del demandado en el pago en la forma estipulada en el acuerdo.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA que el demandado fue notificado del auto de mandamiento de pago y dentro del término legal no formuló excepciones.

TERCERO: Por secretaría contrólense el término señalado.

NOTIFIQUESE



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 155 Hoy 27 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ